Nota DNC N° 1162 /2024.

Asunción, 29 de febrero de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	419365
Expediente	301559
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	EXTENSION DE TUBERIAS PARA LA PROVISION DE AGUA A LA PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA - PLURIANUAL
Entidad	ESSAP
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita remitir el acta de inicio de obras en carácter de documento respaldatorio, a los efectos de realizar el computo del plazo de ejecución y la fecha de finalización del plazo, teniendo en cuenta que el contrato nro. 78/2022 establece que el periodo de ejecución será computado a partir de la recepción del acta de inicio de obras.

2. Se solicita a la contratante la remisión del Dictamen técnico y legal, estableciendo el fundamento legal correspondiente conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1807/22 en concordancia con el Art. 97 del Decreto Reglamentario 2992/19, que se refiere a “Prórrogas”, según lo indica el inc. b) de la Res. DNCP N° 1807/2022.

3. Conforme a la Resolución DNCP N° 1807/2022, solicitamos dar cumplimiento a lo dispuesto en el inc. c) y d) del marco legal mencionado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79’y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla